

Concepción, 09 de abril de 2026.

Referencia: APRUEBA PRONUNCIAMIENTO EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY DE BASES DEO MEDIO AMBIENTE, RESPECTO DEL PROYECTO QUE SE INDICA:

CERTIFICADO N° 8951o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°07

Fecha: 08 de abril de 2026.

Lugar: Salón Patrimonial del CFT Lota.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, don Alan Bastias, presentado por el Ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 677 de fecha 02/04/2026.

➤ Así acordó: aprobar Ord. N° 677 de fecha 02/04/2026, que solicita pronunciamiento sobre: DIA, adenda “Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel”, en la comuna de Yumbel.

El proyecto pretende mejorar el funcionamiento de la actual planta de tratamiento de aguas servidas mediante la adición de unidades que permitan su ampliación y la incorporación de modificaciones a algunas unidades ya existentes. Lo anterior para la correcta operación y cumplimiento normativo proyectado al año 2041.

Sobre el tema desde el ejecutivo se señala:

Observación: con la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío

A pesar de ser una infraestructura sanitaria crítica, la DIA omite detallar o valorar cómo los aspectos técnicos del proyecto se alinean con los pilares de innovación regional, a pesar de que la propia descripción del proyecto contiene elementos que demuestran una aplicación de tecnología avanzada, por ejemplo:

Adopción de Nuevas Tecnologías. La modificación de unidades existentes y el cambio de aireadores pueden implicar la adopción de Mejores Técnicas Disponibles, en el tratamiento de aguas. Esto se traduce en una mayor eficiencia energética y operativa de la PTAS, alineándose con los objetivos de la Estrategia de Innovación de la región de integrar soluciones tecnológicas para la sostenibilidad.

Generación de Conocimiento La ingeniería detallada y el monitoreo necesario para operar la nueva planta, cumpliendo las normativas más estrictas (D.S. N°90/00 y N°4/09), genera conocimiento aplicado en la región sobre el diseño, operación y mantenimiento de infraestructuras sanitarias complejas.

Evaluación Respuesta ADENDA: El titular se limitó a señalar que el proyecto "no entorpece" la estrategia. Omitió por completo el requerimiento de poner en valor la adopción de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y la generación de conocimiento aplicado en infraestructura sanitaria compleja.

Se considera insuficiente la respuesta y debe ser reformulada, ya que el titular mantuvo un análisis literal y no abordó el fondo técnico solicitado en las observaciones

Vinculación con la Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024-2035

El análisis fue demasiado literal al clasificar la vinculación, no logrando destacar cómo la gestión avanzada de los lodos (el residuo más importante del proyecto) y el uso de herramientas de trazabilidad (SINADER) respaldan los objetivos amplios de la política regional de residuos sólidos.



Se pudo haber argumentado que la Gestión de Lodos (su estabilización y clasificación Clase B) cumple con el espíritu de la política, que es promover la valorización y la minimización del impacto ambiental de todos los residuos generados en el territorio.

Evaluación Respuesta ADENDA: Aunque se valoró la inclusión de la trazabilidad (SINADER), el titular falló en el punto central: no logró argumentar cómo la estabilización y clasificación (Clase B) de los lodos tributa al espíritu de la política sobre minimización de impactos y valorización.

Se considera insuficiente la respuesta y debe adoptar una redacción proactiva sugerida, poniendo en valor la gestión avanzada de lodos.

Respecto a la respuesta entregada sobre la consulta del Consejo Regional Marcelo Rivera, el titular responde “en un sitio autorizado (Relleno sanitario) o para uso benéfico en algún predio agrícola“, y que se presentarán en forma previa a la autoridad sanitaria y Servicio Agrícola Ganadero los respectivos Planes de Aplicación en los términos señalados por el presente Decreto. El titular se limita a señalar opciones genéricas de disposición amparadas en el D.S. N°4/2009. No se Indica el nombre y ubicación exacta del sitio autorizado donde se disponen actualmente los lodos de la PTAS y no se indica el nombre y ubicación exacta del (o los) sitio(s) proyectado(s) para la disposición final o uso benéfico en la fase de operación.

En relación a la respuesta del titular, este órgano del estado se pronuncia con observaciones en las siguientes materias:

Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.

Se considera insuficiente la respuesta y debe ser reformulada, ya que el titular mantuvo un análisis literal y no abordó el fondo técnico solicitado en las observaciones.

Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

Se considera insuficiente la respuesta y debe adoptar una redacción proactiva sugerida, poniendo en valor la gestión avanzada de lodos.

Sobre el tema el consejero Juan Carlos Villanueva señala que le interesa saber del proceso de participación ciudadana. Al respecto se explica que esta etapa no contempla participación la que tampoco se solicitó a requerimiento de la ciudadanía en el plazo establecido.

Consejero Roberts Córdova consulta por la vinculación con el municipio, además de señalar que el sector de Rio Claro se cuenta APR y considera que la comunidad no está al tanto de esta iniciativa.

➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 10-04-2026 12:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORDINARIO

ANT.: Ord. SEA N° 20260810254, de fecha 27.03.2026

MAT.: Solicita pronunciamiento sobre
1.- DIA, adenda "Aumento de capacidad planta de
tratamiento de aguas servidas Yumbel"

DE: JEFE DE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL –
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarlo cordialmente, y de acuerdo al procedimiento interno del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, remito a usted para consideración del Consejo Regional las siguientes propuestas de pronunciamiento.

N°	N° Ord. SEIA	Nombre Actividad o Proyecto	Descripción
1	20260810254, de fecha 27.03.2026 Plazo de respuesta: 13.04.2026	DIA Adenda "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel"	El proyecto pretende mejorar el funcionamiento de la actual planta de tratamiento de aguas servidas mediante la adición de unidades que permitirán su ampliación y la incorporación de modificaciones a algunas unidades ya existentes. Lo anterior, para la correcta operación y cumplimiento normativo proyectado al año 2041 Se localiza en la comuna de Yumbel.

Atentamente;



Firmado por:
Javier Alejandro Carrasco Eade
Jefe de División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 02-04-2026 16:11 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Inc.: Reportes de las actividades o proyectos descritos (1)

Distribución

- La indicada
- Administrador Regional
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Oficina de Partes



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 20260810254

Concepción, 27 de Marzo de 2026

ANT:

ORD. N° 202508102166, mediante el cual se envía la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel".

MAT:

Envía Adenda

DE: María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el señor Jorge Ignacio Miranda Contador, en representación de ESSBIO S.A., ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con fecha 27 de marzo de 2026 la Adenda del proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel".

Dicha Adenda, Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (ICSARA) y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Al respecto, y en virtud del artículo 52 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio de Medio Ambiente, solicito a usted pronunciarse en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a. Señalar fundadamente si los errores, omisiones o inexactitudes de la Declaración han sido subsanados, en especial:
 - i. Informar si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental de su competencia.
 - ii. Informar si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y pronunciarse respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos.
- b. Señalar fundadamente si la Declaración ha sido objeto de aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que afecten sustantivamente los impactos ambientales del proyecto o actividad.
- c. Si corresponde, señalar fundadamente si las observaciones presentadas por la comunidad que se enmarquen en el ámbito de su competencia han sido abordadas de manera adecuada por el titular.

Adicionalmente se informa que, debido a que el proyecto presenta documentos o archivos que, por su tamaño, no fue posible cargarlos directamente junto a los otros documentos del proyecto en la plataforma e-SEIA, en



razón a que superaba el tamaño máximo permitido, se hace presente que los documentos señalados se encuentran disponibles en enlaces detallados e identificados en la Resolución de Carga Archivo Gran Tamañó N°202608101120, de fecha 27 de 03 de 2026, dictada por el SEA Biobío, disponible en el expediente de evaluación ambiental del proyecto

En caso de requerir nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, éstas sólo podrán referirse a los antecedentes presentados en la Adenda (Eliminar en caso de ser una Adenda excepcional. Se hace presente que en este caso, el OAECA no debe pronunciarse con observaciones que generen nuevas aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, sino que debe entregar un pronunciamiento de conformidad, no conformidad o condiciones).

El mencionado informe deberá ser remitido a este Servicio, a más tardar el día 13 de abril de 2026.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Nelson Antonio Cortés Matamala, dirección de correo electrónico ncortes.8@sea.gob.cl, número telefónico 412792667.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

María Eliana Vega Fernández
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/NCM

Adj. lo indicado

Distribución:

- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- (VIII) CONADI, Región del Biobío
- (VIII) CONAF, Región del Biobío
- (VIII) DGA, Región del Biobío
- (VIII) Gobierno Regional, Región de Biobío
- (VIII) SAG, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Agricultura, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI de Salud, Región del Biobío
- (VIII) SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío

C/c:

- Expediente del Proyecto "Aumento de capacidad planta de tratamiento de aguas servidas Yumbel"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío





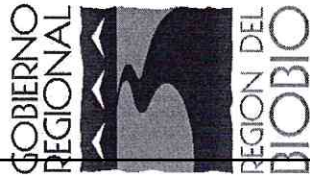
Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
- Firmado por: María Vega Fernández Fecha-Hora: 27-03-2026 16:39:00:409 UTC -03:00

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2026/03/27/24c9-0d99-42ad-99e8-34dbba2e87d9>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

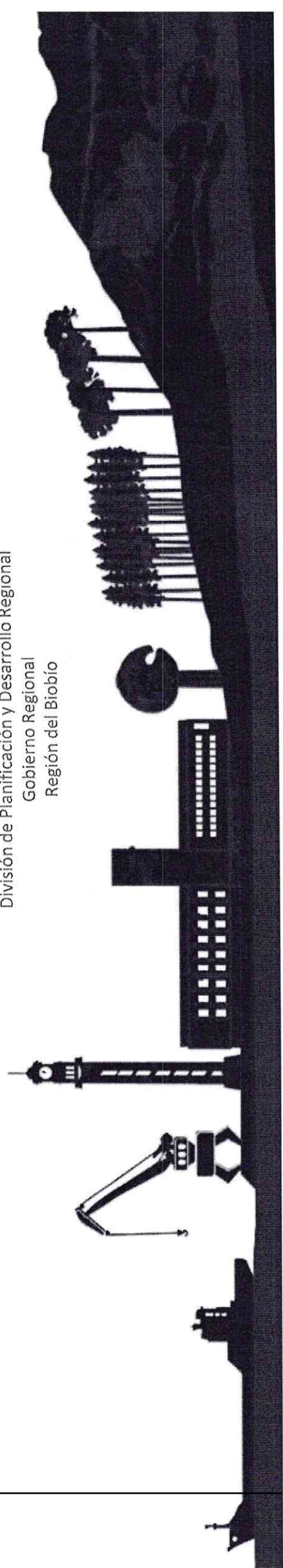
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ASTXYR-361>

ADENDA

“AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL”

Concepción Abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío





TES

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digitary.gub.uy/validador/ASTXYR-361>

“AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
SERVIDAS YUMBEL”
Inversión: 2.898.000 US\$

Declaración de Impacto Ambiental
ESSBIO S.A.

Jorge Ignacio Miranda Contador

Primaria
o.4) Plantas de tratamiento de aguas de origen domiciliario que atiendan a una
población igual o mayor a 2.500 habitantes.

Indefinida

X-37,134386603472336 Y-72,55058835810412

Yumbel

Área urbana de Yumbel

Agua (río Claro), aire (gases de combustión), medio humano (olores, ruido)

Descripción del Proyecto

El proyecto consiste en la **modificación y ampliación de la planta de tratamiento de aguas servidas (PTAS) existente** en la comuna de **Yumbel**, Región del Biobío.
El objetivo principal es **mejorar el funcionamiento** de la planta e incrementar su capacidad para asegurar la **correcta operación y el cumplimiento de la normativa hasta el año 2041**.
Para ello, se realizarán diversas obras, destacando la adición de un **segundo sedimentador**, un **galpón para el tratamiento de lodos** (deshidratado y encalado), y una **segunda cámara de contacto**.

Esta modernización permitirá a la PTAS cumplir dos normativas clave:

D.S. N°90/2000: Asegurando los límites máximos de contaminantes para la descarga de aguas residuales en **cuerpos de agua fluviales**.

D.S. N°4/2009: Regulando el tratamiento de lodos, los cuales serán estabilizados e higienizados para ser clasificados como **Clase B**.

El proyecto se presenta al SEIA mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) como modificación a una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) ya vigente

Mano de Obra

Fase	Mínimo	Máximo
Construcción	25	40
Operación	1	2
Abandono	0	0

ETAPAS DE EVALUACIÓN

ETAPA	ORD. SEA	FECHA	PLAZO
DIA	202508102164	15/09/2025	11-12-2025
ADENDA	20260810254	27/03/2026	13/04/2026



ANTECEDENTES

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gub.cl/validador/ASTXYR-361>

UBICACIÓN

Ubicación del Proyecto

El Proyecto se localiza en la parte sur de la ciudad de Yumbel, cercano al río Claro.

Aspectos relevantes

El área del proyecto se encuentra en una zona donde no existen aglomeraciones de población, recursos, áreas protegidas y/o monumento nacional. Tampoco se emplaza cerca de un área de protección, ni corresponde a zonas de valor paisajístico y/o turístico, o zonas declaradas de interés turístico nacional. No se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folklore de algún grupo, comunidad o grupo humano.

Superficie			
Tipo de superficie	Superficie	Unidad	
Predial	5.108	m2	

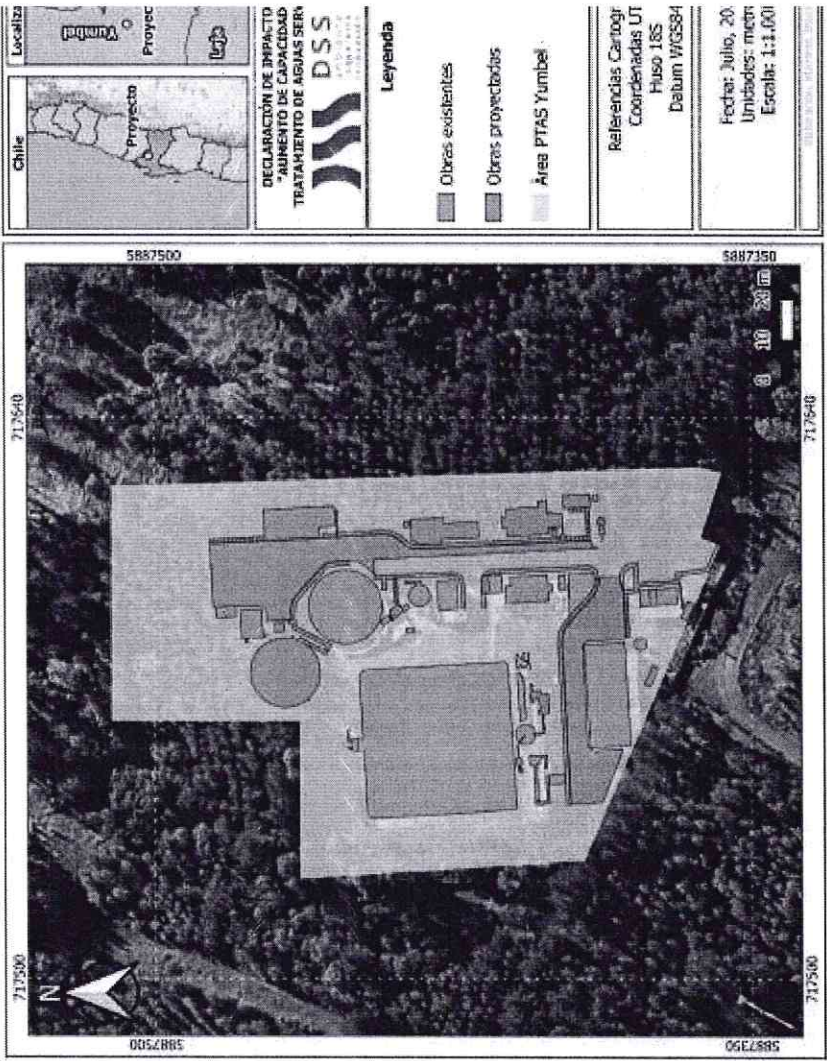


Figura 3.6. Ubicación de las obras proyectadas



Negociaciones

negociaciones con interesados

El Proyecto informa que no ha establecido negociaciones con los interesados antes del ingreso del Proyecto al proceso de evaluación ambiental, de hacerlo, durante el proceso de evaluación. Se informa que con los plazos establecidos no se decretó un proceso de evaluación ciudadana a requerimiento de la ciudadanía en referencia al Proyecto, puesto que no hubo ninguna solicitud por parte de la comunidad organizada establecido y el cual finalizó el 13 de noviembre del 2025 para el presente.

Sitios de interés

El Proyecto por tratarse de una DIA no contempla un proceso de evaluación Ambiental Ciudadana.

De acuerdo a lo informado por el titular, El área del proyecto se encuentra en una zona donde no existen aglomeraciones de población, no hay áreas protegidas y/o monumento nacional. Tampoco se encuentra cerca de un área de protección, ni corresponde a zonas de interés paisajístico y/o turístico, o zonas declaradas de interés turístico nacional. No se encuentran evidencias de lugares o sitios donde se realicen actividades o manifestaciones propias de la cultura o folklore de algún grupo humano.

Compromisos Ambientales Voluntarios

Conforme a lo señalado por la autoridad y de acuerdo con el literal d) del artículo 19 del D.S. N°40/2012 modificado por el Decreto N°30/2024, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; se indica que el proyecto incorporó en esta Adenda los compromisos ambientales voluntarios (CAV). Por Ejemplo :

- Canal de comunicación con la comunidad frente a eventos de olor.
- Monitoreo componente paleontológico en fase de construcción

Calificación Ambiental

El proyecto es sometido al SEIA por medio de una DIA bajo la modalidad de una modificación del proyecto con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable y vigente, N°256/2004. Tiene por objetivo el mejoramiento de la PTAS de Yumbel, la cual opera actualmente con un sistema biológico de lodos activados a media carga. Se busca optimizar los procesos de tratamiento y realizar las modificaciones necesarias para cumplir con los estándares establecidos en la Tabla N°1 del D.S. N°90/2000 MINSEGPRES "Límites máximos permitidos para la descarga de residuos líquidos a cuerpos de agua fluviales" y el D.S. N°4/2009 MINSEGPRES que regula el tratamiento y disposición de lodos biológicos.



DIA: AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL

OBSERVACIONES ANTERIORES

1.- Vinculación con la Estrategia Regional de Desarrollo, ERD

El proyecto se relaciona favorablemente con algunos objetivos estratégicos de la ERD (OE E1.3) y no se contrapone con el resto de lineamientos que presenta.

OBS:

Enfoque Limitado: El análisis de la DIA se centrarse en la **compatibilidad mínima**, es decir, demuestra que el proyecto *no contraviene* los lineamientos ni objetivos de la ERD, pero no realiza una integración proactiva de cómo el proyecto *favorece* activamente la consecución de los objetivos.

Evaluación Respuesta ADENDA : El titular justificó adecuadamente cómo el proyecto favorece activamente los ejes de bienestar, saneamiento e infraestructura

2.- Vinculación con la Política de Biodiversidad

OBS: Neutralidad como Omisión: En el análisis de la DIA y su vinculación con la **Política de Biodiversidad**, en el objetivo de planificación de infraestructura ecológica, se calificó como **Neutro** o de **No Asociación Directa**. Si bien la PTAS es una infraestructura gris, su función es **proteger la calidad del agua fluvial** (infraestructura ecológica crítica) es un aporte fundamental que podría haberse argumentado como una **vinculación positiva o indirecta importante**, en lugar de neutralidad. Lo mismo para los demás objetivos.

Evaluación Respuesta ADENDA : El titular rectificó la omisión inicial y valoró correctamente el rol de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS) como infraestructura que protege el agua fluvial y sus ecosistemas asociados.



CLASIFICACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ADENDA

va con la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío

Nuevas Tecnologías. La modificación de unidades existentes y el cambio de aireadores pueden implicar la adopción de **Mejores Técnicas Disponibles**, en el tratamiento de aguas. Esto se traduce en una mayor eficiencia energética y operativa de la PTAS, alineándose con los objetivos de la Estrategia de Innovación de la región de integrar soluciones tecnológicas para la sostenibilidad.

La ingeniería detallada y el monitoreo necesario para operar la nueva planta, cumpliendo las normativas más estrictas (D.S. N° 4/09), genera **conocimiento aplicado** en la región sobre el diseño, operación y mantenimiento de infraestructuras sanitarias complejas.

Respuesta ADENDA: El titular se limitó a señalar que el proyecto "no entorpece" la estrategia. Omitió por completo el intento de poner en valor la adopción de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y la generación de conocimiento aplicado en cultura sanitaria compleja.



DIA: AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL

EVALUACIÓN ANALISTA Y PROPUESTA DE RESPUESTA A LA ADENDA

4.- Vinculación con la Política Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

El análisis fue **demasiado literal** al clasificar la vinculación, no logrando destacar cómo la **gestión avanzada de los lodos** (el residuo más importante del proyecto) y el **uso de herramientas de trazabilidad** (SINADER) respaldan los objetivos amplios de la política regional de residuos sólidos.

Se pudo haber argumentado que la **Gestión de Lodos** (su estabilización y clasificación Clase B) cumple con el **espíritu de la política**, que es promover la **valorización y la minimización del impacto ambiental** de todos los residuos generados en el territorio.

Evaluación Respuesta ADENDA: Aunque se valoró la inclusión de la trazabilidad (SINADER), el titular falló en el punto central: no logró argumentar cómo la estabilización y clasificación (Clase B) de los lodos tributa al espíritu de la política sobre minimización de impacto y valorización.

Se considera insuficiente la respuesta y debe adoptar una redacción proactiva sugerida, poniendo en valor la gestión avanzada de lodos.

Respecto a la respuesta entregada sobre la consulta del Consejo Regional Marcelo Rivera, el titular responde “en un sitio autorizado (Residuo Sanitario) o para uso benéfico en algún predio agrícola”, y que se presentarán en forma previa a la autoridad sanitaria y Servicio Agrario Ganadero los respectivos Planes de Aplicación en los términos señalados por el presente Decreto. El titular se limita a señalar opciones genéricas de disposición amparadas en el D.S. N°4/2009. No se indica el nombre y ubicación exacta del sitio autorizado donde se dispone **actualmente** los lodos de la PTAS y no se indica el nombre y ubicación exacta del (o los) sitio(s) proyectado(s) para la disposición final (o uso benéfico) en la fase de operación.



NTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL

UESTIA DE RESPUESTA A LA ADENDA

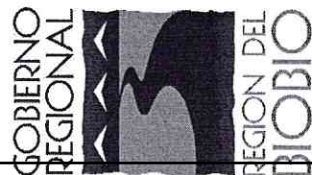
iona la respuesta del titular, este órgano del estado se pronuncia con observaciones en las siguientes materias:

ria Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para la región del Biobío.

sidera insuficiente la respuesta y debe ser reformulada, ya que el titular mantuvo un análisis literal y no abordó el fondo técnico lo en las observaciones.

Pública Regional Para La Gestión De Los Residuos Sólidos Domiciliarios 2024- 2035

sidera insuficiente la respuesta y debe adoptar una redacción proactiva sugerida, poniendo en valor la gestión avanzada de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ASTXYR-361>

ADENDA

“AUMENTO DE CAPACIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS YUMBEL”

Concepción, Abril 2025

Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial
División de Planificación y Desarrollo Regional
Gobierno Regional
Región del Biobío

